

JULIO CESAR HERRERA CARDONA

Abogado

Tel :3147709411

Dir :era 60 No. 70-66

Email-Luiscana40@hotmail.com

Barranquilla Atlántico

Señor (a):

JUEZ (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: COOLUGOMAR

DDO: GLORIA MARIA VASQUEZ ORTEGA.

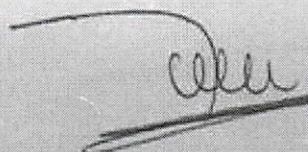
RAD: 585-2019

JULIO CESAR HERRERA CARDONA, de condiciones civiles y legales reconocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente; estando dentro del término legal allego la siguiente **liquidación** de crédito dentro del proceso en referencia.

Obligación Principal.....\$	1.890.000
liquidación de Interés pactado del 2.0 % desde El 04/11/2015 Hasta el 30/11/2016 (12) meses.....\$	453.600
Liquidación interés de mora de 2.0 % desde el 30/12/2016 hasta el 01/07/2021 (55) meses\$	2.079.000
Total liquidación.....\$	_____
total liquidación del credito\$	4.422.600

Sírvase darle traslado a la parte ejecutada;

Atentamente:



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
RECIBIDO: 28 JUL 2021
FOLIOS: 1
RECIBIDO POR: Milena

JULIO CESAR HERRERA CARDONA

CC.N.72.239.348 de Barranquilla

T.P. No. 147953 del C.S de la J.

Cel 3005496125